CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	890307400	Universidad de San Buenaventura	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	605167279	ATENEA-414-2024	N/A		
OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	5	121	6000006436	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3		$ 11.447.284
ATENEA	515	668	5000892749	16/06/2025	O232020200992512	O230117202202402 05		$ 31.798.296
FONDO CUENTA	1904 - 335	462		21/12/2024			D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 35.088.200

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
200E 2086	12 de marzo de 2026	$ 78.333.780
	VALOR TOTAL:	$ 78.333.780

Setenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: Se financia un total de 111 jóvenes por un valor total de $78,333,780.oo Valor que corresponde al esquema de desembolso pactado en el contrato ATENEA-414-2024.
De conformidad con la Cláusula Decimanovena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente. El valor de aporte IES es de $ 33,571,620.

Tabla 1: Relacion de Beneficiarios con aprobacion de pago.

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado			
Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO		FUENTE_FINANCIACION_ACC		
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	Total general
JE2	TECNOLOGICO	2	23	25
	UNIVERSITARIO	26	31	57
JE3	TECNOLOGICO	7	1	8
	UNIVERSITARIO	20	1	21
Total general		55	56	111

Tabla 2: Relacion de pago por fuente de financiacion (2025-2 - 80%)

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado				
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de CONVOCAT	Suma de P2 Fuente ATENE	Suma de P2 Fuente FD
ATENEA	JE2	TECNOLOGICO	2	$ 682.920	
		UNIVERSITARIO	26	$ 22.970.080	
	JE3	TECNOLOGICO	7	$ 2.390.220	
		UNIVERSITARIO	20	$ 17.202.360	
COFINANCIADO FDL	JE2	TECNOLOGICO	23		$ 7.853.580
		UNIVERSITARIO	31		$ 26.000.380
	JE3	TECNOLOGICO	1		$ 341.460
		UNIVERSITARIO	1		$ 892.780
Total general			111	$ 43.245.580	$ 35.088.200

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL

NOMBRE FDL	CONVOCATORIA		VALOR FACTURADO A AFECTAR
BARRIOS UNIDOS	JE2	312 2024	$ 771.680
BOSA	JE2	354 2024	$ 2.909.200
CHAPINERO	JE2	250 2024	$ 1.234.240
CIUDAD BOLIVAR	JE2	1171 2024	$ 5.949.300
ENGATIVA	JE2	578 2024	$ 341.460
KENNEDY	JE2	666 2024	$ 4.993.380
	JE3	2267 2021	$ 341.460
PUENTE ARANDA	JE2	530 2024	$ 341.460
RAFAEL UBIRE URIBE	JE3	360 2024	$ 1.113.140
SAN CRISTOBAL	JE2	677 2024	$ 1.234.240
SUBA	JE2	603 2024	$ 8.374.940
	JE3	506 2023	$ 892.780
TEUSAQUILLO	JE2	293 2024	$ 1.234.240
USAQUEN	JE2	477 2024	$ 5.356.680
VALOR TOTAL:			**35.088.200,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**12 de marzo de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO ATENEA-414-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	(Modificación No.1 del 06 de junio de 2025. Modificación de las cláusulas Segunda. Valor Estimado; Cuarta. Plazo de ejecución; Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea; y Sexta. Apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	2025-2 - 20%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	13/03/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación de pago pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para personas jurídicas, firmada por la Revisora Fiscal Martha Lucía Torres Bedoya con fecha de 09 de marzo de 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	16.54%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	05/09/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad de San Buenaventura, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
1.Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que La Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, apoyo la recolección, revisión y validación de documentos de los aspirantes para la convocatoria JE3, reportada en el primer pago del 2025-2.	Obl 1

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
2.Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Para el periodo 2025-2 (20 %), la IES adjunta la certificación de los beneficiarios que finalizaron matriculados y de aquellos que presentan primer aplazamiento, información que se evidencia en el certificado de matriculados y en los soportes de primer aplazamiento disponibles en la carpeta correspondiente. **Estado** / **No. beneficiario** 1. Matriculados: 111 2. Primer Aplazamiento: 2 Total, beneficiarios: 113	Obligacion2
3.Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	1. Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que La Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, en cumplimiento de divulgación de la ruta de homologación, informó el proceso a los estudiantes en la semana de inducción y, así mismo, se reforzó la información desde cada facultad con la dirección de programa correspondiente y realizó el reporte de los créditos homologados por beneficiario, diligenciando el formato de seguimiento de ATENEA. A su vez, se notificó a los estudiantes que, las homologaciones se ven reflejadas en el plan de estudios y que, la ruta pueden verificarla desde la plataforma ASÍS. Cabe anotar que, en el procedimiento de solicitudes académicas del sistema de gestión de la calidad, correspondiente al proceso de gestión de registro académico, código: 22.01-P3., en el numeral 3 de consideraciones especiales, se menciona la solicitud académica de homologación, cuyo procedimiento está descrito en el numeral 4.3, página 4.	Obligacion3
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta	Se divulgó y aplicó la encuesta de caracterización dispuesta por la Agencia Atenea dentro del término establecido, realizando seguimiento a su diligenciamiento por parte de los beneficiarios, lo que permitió	Obligacion4

PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	identificar categorías de riesgo y definir acciones de bienestar correspondientes.	
5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	La universidad de San Buenaventura informa que para el periodo 2025-2 reporto 2 aplazamientos, en los tiempos, sin superar el máximo de 30 dias después de la ocurrencia de la novedad.	Obligacion5
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	La Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, en cumplimiento de la presente obligación, reportó la evidencia correspondiente al pago realizado para el periodo 2025-2, primer desembolso (80%).”	Obl_6
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	La Universidad de San Buenaventura entregó la totalidad de las evidencias generadas durante el período a reportar, conforme al formato de Acciones de Acompañamiento, dando cuenta de las actividades desarrolladas en cumplimiento de la obligación. Actas de inicio y cierre de semestre, por cada facultad y cada programa académico.	Obligacion7
8.Responder a las solicitudes de	Frente al cumplimiento de la presente	Obligacion8

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	obligación se evidenciaron todas las gestiones que la IES realizó para atender los requerimientos realizados por la Agencia durante este semestre 2025-2 2do pago.	
9.Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	La Universidad de San Buenaventura, diligenció y remitió el formato de seguimiento indicado por la Agencia Atenea “Informe de Beneficiarios”, registrando en la columna AA el estado de la bolsa de créditos de los beneficiarios, información que se tendrá como válida para el seguimiento de la ejecución del convenio.	Obligacion9
10.Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	La Universidad de San Buenaventura, diligenció y remitió el archivo Excel en la hoja “Informe de Beneficiarios”, registrando en las columnas AH y AI el promedio de cada período y el promedio acumulado de los beneficiarios.	Obligacion10
11.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	La Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, llevó a cabo la jornada de inducción del periodo 2025-2 entre el 31 de julio al 02 de agosto, dando inicio al ciclo académico para los estudiantes admitidos en la tercera convocatoria del programa Jóvenes a la E. Durante esta jornada, se realizaron capacitaciones lideradas por las diferentes unidades de apoyo institucional, encargadas de acompañar el desarrollo académico y psicosocial de los estudiantes. Así mismo la Agencia Atenea tuvo la oportunidad de presentar los procesos y ajustes realizados en el nuevo manual operativo vigente, además de resolver inquietudes dentro del espacio de Inducción y Reinducción a Estudiantes. Este espacio permitió socializar las funciones y beneficios de los distintos servicios que ofrece la Universidad, tales como el Centro de Educación Virtual, el área de Tecnología, la Biblioteca, Registro Académico, Audiovisuales	Obligacion11

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
	y Carnetización, el Centro de Idiomas, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, la Dirección de Investigaciones, Recursos Físicos, el Centro Interdisciplinario de Estudios Humanísticos, la Pastoral Universitaria, Crédito y Cartera, Tesorería y Bienestar Institucional.	
12.Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La Universidad de San Buenaventura divulgó los espacios del periodo 2025-2, solicitados por la Agencia Atenea, con el fin de apoyar el seguimiento con los estudiantes	Obligacion12
13.A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	La Universidad de San Buenaventura, radica el documento firmado por el Representante Legal de la IES, mediante el cual se designa al profesional responsable de la coordinación y atención de los requerimientos de la Agencia Atenea y al equipo idóneo, conforme al número de beneficiarios del Programa y a lo establecido en el convenio. Se resalta que la persona responsable es la profesional Marly Yineth Garzón Garzón.	Obligacion13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	La Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, generó el informe financiero aplicable para el periodo correspondiente para el convenio Frente al cumplimiento de la presente obligación, se evidenció la relación de los requerimientos solicitados por la Agencia junto con las respectivas evidencias, así como el informe financiero, el cual se revisó por el área de Financiera de la Agencia.	Obligacion14
15.Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus	La Universidad De San Buenaventura, no recibió solicitudes por los estudiantes para el periodo 2025-2, de las convocatorias de JE2 a JE3.	No se generaron evidencias para el período reportado, en razón a que no se presentaron

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	
procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.		novedades en los estados de matrícula de los beneficiarios.
16.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	Frente a la presente obligación, se específica que la IES para el periodo 2025-2 no realizaron cambios en los programas académicos.	No se generaron evidencias para el período reportado, en razón a que no se presentaron novedades en los estados de matrícula de los beneficiarios.
17.Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	La Universidad de San Buenaventura, generó el reporte del registro SNIES que evidencia los jóvenes matriculados en el Programa Jóvenes a la E para el período correspondiente.	Obligacion17
18.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso-.	La Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, generó la compra de una póliza estudiantil para el periodo 2025-2 la cual se adjunta como evidencia al presente informe.	Obligacion18

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

19.Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	Esta obligación se presentó en el periodo 2025-1, con la información del cierre 2024.	Obligacion19
20.Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	Esta obligación se presentó en el periodo 2025-1, con la información del cierre 2024.	Obligacion20
21.Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	Se presentan certificación que da fe a los estados financieros presentados para el periodo 2024, la correspondiente a periodo 2025 será presentada en la oportunidad correspondiente.	Obligacion21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos.	La IES cumplió con los requisitos establecidos para este desembolso conforme se evidencia en la siguiente carpeta: JE PERIODO 2025-2 20% **Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique.**	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor	
	La Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá, informa que durante el periodo 2025-2 se llevó a cabo la legalización de los procesos de inscripción por menor o mayor carga académica, de acuerdo con la carga correspondiente al semestre. Esta medida tiene como propósito fortalecer el control, seguimiento y acompañamiento de manera óptima y transparente para los estudiantes aplicables. *Cla.5ta.not1* **Clausula Quinta, Nota 8.** No se presentó ningún caso de cancelación o aplazamiento posterior al giro del primer desembolso.

Firma de Contratista

Carmen Elisa Neira Peña
CC 51820900

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

Vb. Articuladora: Catalina Cruz -
Vb. Apoyo jurídico: PatriciaPuche A - PPA

PÚBLICO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
NIT: 890307400-1
Sede Bogotá
Carrera 8 H # 172 -20
Tel: 6671090
www.usbbog.edu.co

No somos responsables de IVA Art. 92, Ley 30 de 1992. Grandes contribuyentes D.C. Res.DDI-023769. Entidad sin Ánimo de Lucro.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

200E 2086

Cliente AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
No. Identificación NIT 901508361 -4
Teléfono 57-601-6660006
Dirección CR 10 28 49 TO A P 26

Zona	TOTAL ÍTEMS	
	1	

FECHA FACTURA: 12/03/2026
FECHA VENCIMIENTO: 11/04/2026
PEDIDO: USBBO-2086
PLAZO: 300000012979457

FORMA DE PAGO: Crédito 30 Días
MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito
MONEDA: COP
REMISIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% DCTO	PRECIO UNITARIO	% IVA	TOTAL
USB9999	Valor correspondiente al segundo desembolso 2025-2 (20%) con cargo al convenio de asociación No. 414 de 2024- Jóvenes a la E.		unidad	1.00	0.00%	78,333,780.00	.00%	78,333,780.00

SON: **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESO(S) CON CERO**

Cuenta para Pago: Banco de Bogotá Cta. Ahorros 605167279

OBSERVACIONES: Actividad ICA 8544 Educación de universidades - 9.66 X Mil. Actividad ICA 8560 Actividades de apoyo a la Educación - 9.66 X Mil. Correo de Contacto: creditoycartera@ussbbog.edu.co

SUBTOTAL	78,333,780.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
RETEFUENTE	0.00
IMP. BOLSA	0.00
TOTAL	78,333,780.00

RECIBÍ CONFORME:

FIRMA Y SELLO

VENDEDOR

RESOLUCION DIAN No. 18764097026572 DEL 14 DE 08 DE 2025 AUTORIZA DEL 200E 1436 AL 200E 10000 FECHA VIGENCIA DESDE 14/08/2025 HASTA 14/08/2026
CUFE: cbae0b8bec5483fe94b86ed72a13c7f0c2a31c2e719c1a2ff6456feca6727b84fedca42c02c36f560acc4ed8815642d1

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 12/03/2026 09:53:54 a. m.
HORA DE GENERACIÓN: 02:03:52 a. m.

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA identificado(a) con NIT 8903074001 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 605167279 desde el 16 de Febrero de 2010, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 5 de Marzo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

La Suscrita Revisora Fiscal de la
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
NIT. 890.307.400-1

CERTIFICA

La Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá, ha cumplido en los últimos seis meses a la fecha de la presente certificación en forma oportuna con la presentación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por los conceptos de salud, pensión, riesgos profesionales - ARL., cajas de compensación familiar – CCF, servicio nacional de aprendizaje – SENA; e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

No se encuentra en mora y a la fecha está a paz y salvo por el pago de aportes de acuerdo con los plazos fijados.

Lo anterior en cumplimiento del art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración, en Bogotá D.C, el nueve (09) del mes de marzo de 2026.

Martha Lucia Torres Bedoya
Revisora Fiscal
TP 40583-T
Miembro de Millán & Asociados S.A